



## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

### ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

|                                                     |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA                                         | Secretaría General y de Gobierno.                                                                                                                                     |
| JEFE DE DEPENDENCIA                                 | <b>JUAN FELIPE BOTERO BETANCOURT.</b>                                                                                                                                 |
| CARGO                                               | Secretario General y de Gobierno.                                                                                                                                     |
| FECHA DE ELABORACION                                | Mayo 27 de 2026.                                                                                                                                                      |
| INFORMACION PLAN DE DESARROLLO<br><br>2024-2027     | <b>LINEA 4.</b> Llegó el momento para el fortalecimiento del tejido social para la paz                                                                                |
|                                                     | <b>SECTOR:</b> 45. Gobierno Territorial                                                                                                                               |
|                                                     | PROGRAMA:<br>4501 Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana.                                                                                         |
|                                                     | PRODUCTO:<br>450105700                                                                                                                                                |
| TIPO DE GASTO                                       | INVERSIÓN                                                                                                                                                             |
| <b>INFORMACION CATALOGO</b>                         |                                                                                                                                                                       |
| CÓDIGO SECTOR                                       | 45                                                                                                                                                                    |
| SECTOR                                              | Gobierno territorial.                                                                                                                                                 |
| CÓDIGO PROGRAMA                                     | 4501                                                                                                                                                                  |
| PROGRAMA                                            | - 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana                                                                                                     |
| CÓDIGO DE PRODUCTO                                  | 4501057                                                                                                                                                               |
| PRODUCTO                                            | Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica                                                                                               |
| CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO                    | 450105700                                                                                                                                                             |
| INDICADOR DE PRODUCTO                               | Miembros de la fuerza pública apoyados                                                                                                                                |
| CÓDIGO BPIM                                         | <b>202500000000597</b>                                                                                                                                                |
| NOMBRE DEL PROYECTO                                 | Fortalecimiento de la gestión y dirección institucional para el buen gobierno y las prácticas de la gestión pública de calidad en el municipio de Briceño, Antioquia. |
| <b>INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> |                                                                                                                                                                       |
| CODIGO                                              | 251719 – Partes para motocicletas.<br>781815 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.                                                                  |
| OBJETO DEL GASTO                                    | “SUMINISTRO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO”              |





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

|                          |                                                                                              |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO DEL GASTO (CCPET) | 8714199                                                                                      |
| FUENTE                   | CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA                                                 |
| DURACION                 | Tres (03) meses                                                                              |
| VALOR                    | CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 48.827.400) |

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma. En concordancia con esta disposición, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, señala que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, las autoridades deben coordinar sus actuaciones para cumplir adecuadamente con los objetivos del Estado

Que la Ley 1551 de 2012 contempla en su artículo 3ro las siguientes funciones de los municipios: "1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Promover el desarrollo de su territorio y construir la\$ obras que y prestar servicios coma el de orden público vigilancia y seguridad ciudadana que contribuyen al progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 3. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, conservar y preservar el orden público lo que sea de su competencia, para preservar la vida bienes y honra de todas las personas con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Por parte de la policía nacional, se ha solicitado a esta entidad territorial el apoyo para el





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, en especial los vehículos tipo motocicletas adscritas a la estación de policía del Municipio de Briceño, Antioquia, las cuales por su desgaste y uso en condiciones normales requieren mantenimiento periódico, para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio policial en el municipio, con el fin último de proteger la vida e integridad de nuestros pobladores, manteniendo la conservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana.

En materia de seguridad y convivencia ciudadana, se deben implementar acciones tendientes a preservar el orden público y el bienestar general, adoptando medidas para mantener la disciplina social, contribuir al fortalecimiento de la cultura ciudadana, coordinando un conjunto de estrategias, para la atención de las problemáticas y los hechos que atentan contra la sana Convivencia y la Seguridad en el Municipio de Briceño.

La Convivencia, entendida como las condiciones de tranquilidad, seguridad, armonía entre los intereses personales con los colectivos, donde existe mutuo acuerdo e interés de solución armónica de conflictos, guarda estrecha relación con la Seguridad Ciudadana; mediante la Convivencia, se pretende brindar las garantías para mantener las condiciones democráticas y pacíficas, y la Seguridad Ciudadana, se refiere a la protección de los derechos de los ciudadanos, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la autoridad democrática en donde este amenazada.

El municipio de Briceño cuenta con el proyecto en el banco de programas con el código BPIN: 202500000000597- LINEA ESTRATEGICA NUMERO 4, Llegó el momento para el fortalecimiento del tejido social para la paz, programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, sector de inversión: 45 Gobierno territorial.

En ese orden, para cumplir con los objetivos propuestos en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 en lo que respecta al apoyo a la operatividad de la fuerza pública, en armonía con las metas propuestas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, pretende contratar la necesidad antes descrita a través de una persona natural o jurídica que tenga idoneidad y experiencia en la contratación de bienes y servicios requeridos.

#### 1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**2.1 OBJETO:** "SUMINISTRO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO"





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

### 2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

### 2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| SEGMENTO                                                                 | FAMILIA                                                | CLASE                                                |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 78                                                                       | 7818                                                   | 78181500                                             |
| Servicios de transporte y almacenamiento y correo                        | Servicios de reparación o mantenimiento del transporte | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |
| 25                                                                       | 2517                                                   | 25171900                                             |
| Vehículos comerciales y militares y productos auxiliares para transporte | Partes y accesorios para vehículos                     | Partes para motocicletas                             |

- 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                         | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL    |
|------|-----------------------------------------------------|------|--------------|--------------|
| 1    | ACEITE HONDA X 1400CC                               | 12   | \$ 90.000    | \$ 1.080.000 |
| 2    | FILTRO DE ACEITE XRE 300 ORIGINAL                   | 8    | \$ 81.600    | \$ 652.800   |
| 3    | KIT DE ARRASTRE (INCLUYE SERVICIO)                  | 8    | \$ 561.000   | \$ 4.488.000 |
| 4    | CUNAS XRE 300 ORIGINALES (INCLUYE SERVICIO)         | 8    | \$ 376.800   | \$ 3.014.400 |
| 5    | KIT BALINERAS DELANTERAS (INCLUYE SERVICIO)         | 8    | \$ 146.000   | \$ 1.168.000 |
| 6    | KIT BALINERAS TRASERAS XRE 300 (INCLUYE SERVICIO)   | 8    | \$ 204.000   | \$ 1.632.000 |
| 7    | PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS XRE 300               | 12   | \$ 61.000    | \$ 732.000   |
| 8    | PASTILLAS DE FRENO TRASERAS XRE 300                 | 12   | \$ 61.000    | \$ 732.000   |
| 9    | LLANTA DELANTERA XRE 300                            | 4    | \$ 397.000   | \$ 1.588.000 |
| 10   | LLANTA TRASERA XRE 300                              | 4    | \$ 767.000   | \$ 3.068.000 |
| 11   | DISCOS DE FRENO DELANTERO XRE 300                   | 4    | \$ 249.900   | \$ 999.600   |
| 12   | FILTROS DE AIRE XRE 300                             | 8    | \$ 71.400    | \$ 571.200   |
| 13   | DISCOS DE FRENO TRASEROS XRE 300 (INCLUYE SERVICIO) | 4    | \$ 279.000   | \$ 1.116.000 |
| 14   | EMPAQUE DE CULATIN XRE 300 (INCLUYE SERVICIO)       | 4    | \$ 204.000   | \$ 816.000   |
| 15   | NEUMATICOS                                          | 12   | \$ 59.500    | \$ 714.000   |
| 16   | RETENEDORES DE BARRAS XRE300                        | 8    | \$ 340.000   | \$ 2.720.000 |
| 17   | KIT DE SUSPENSIÓN XRE 300 (INCLUYE SERVICIO)        | 4    | \$ 547.000   | \$ 2.188.000 |





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

|    |                                                   |   |              |                      |
|----|---------------------------------------------------|---|--------------|----------------------|
| 18 | MANTENIMIENTOS SISTEMA ENCENDIDO XRE 300          | 1 | \$ 190.000   | \$ 190.000           |
| 19 | BATERIAS XRE 300                                  | 2 | \$ 190.000   | \$ 380.000           |
| 20 | MANTENIMIENTO DE MORDAZAS                         | 8 | \$ 41.000    | \$ 328.000           |
| 21 | EMPAQUE DE CULATA (INCLUYE SERVICIO)              | 1 | \$ 576.000   | \$ 576.000           |
| 22 | MANTENIMIENTO GUAYAS Y FLUIDOS                    | 4 | \$ 272.000   | \$ 1.088.000         |
| 23 | KIT DE BUJES DE TIJERA XRE 300 (INCLUYE SERVICIO) | 4 | \$ 359.000   | \$ 1.436.000         |
| 24 | LLANTAS CAMIONETA                                 | 5 | \$ 1.330.000 | \$ 6.650.000         |
| 25 | KIT DE FILTROS Y ACEITE CAMIONETA                 | 4 | \$ 648.000   | \$ 2.592.000         |
| 26 | CABLE ACELERADOR XRE 300                          | 4 | \$ 358.000   | \$ 1.432.000         |
| 27 | CABLE CLUTH XRE 300                               | 4 | \$ 190.000   | \$ 760.000           |
| 28 | CAUCHOS DE CAMPANA XRE 300                        | 4 | \$ 75.000    | \$ 300.000           |
| 29 | REGULADOR                                         | 2 | \$ 465.000   | \$ 930.000           |
| 30 | BUJIA                                             | 4 | \$ 43.000    | \$ 172.000           |
| 31 | BOBINA DE ALTA                                    | 2 | \$ 351.700   | \$ 703.400           |
| 32 | TENSOR LLANTA TRASERA                             | 4 | \$ 141.000   | \$ 564.000           |
| 33 | DIRECCIONALES DELANTERAS                          | 6 | \$ 130.000   | \$ 780.000           |
| 34 | DIRECCIONALES TRASERAS                            | 6 | \$ 130.000   | \$ 780.000           |
| 35 | BOMBA DE FRENO DELANTERO                          | 2 | \$ 943.000   | \$ 1.886.000         |
|    |                                                   |   |              | <b>\$ 48.827.400</b> |

- Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
- El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.
- Proveer productos que estén en óptimas condiciones
- El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la “tabla” adjunta al presente proceso contractual.
- Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante.
- Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

#### 4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.





### 4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

- a. Suministrar los repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Fuerza Pública del municipio de Briceño, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y referencias establecidas por la Entidad.
- b. Garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente, libres de defectos de fabricación y compatibles con la marca, línea y modelo de los vehículos objeto del contrato.
- c. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo mediante personal técnico calificado, utilizando herramientas y equipos adecuados para cada intervención.
- d. Realizar el diagnóstico técnico previo cuando se trate de mantenimientos correctivos no previstos, informando oportunamente al supervisor sobre las fallas encontradas y el procedimiento recomendado.
- e. Suministrar e instalar los repuestos requeridos, garantizando su correcto funcionamiento una vez finalizada cada intervención.
- f. Efectuar los mantenimientos de manera oportuna, procurando minimizar el tiempo de inmovilización de los vehículos oficiales.
- g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante para cada procedimiento de mantenimiento.
- h. Asumir los costos derivados de la reposición de repuestos o de la repetición de trabajos cuando estos presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o mala ejecución.
- i. Entregar al supervisor un informe por cada mantenimiento realizado, indicando como mínimo: Vehículo intervenido., placa o identificación, fecha del servicio, diagnóstico realizado, Repuestos instalados, Mano de obra ejecutada, recomendaciones técnicas.
- j. Cumplir las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental durante la ejecución del contrato.
- k. Permitir en todo momento la supervisión del contrato y suministrar la información que le sea requerida por la Entidad.
- l. Mantener durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de personal técnico y logística suficiente para atender los requerimientos formulados por el Municipio.
- m. Atender los requerimientos de mantenimiento dentro del plazo establecido por el supervisor, priorizando aquellos vehículos destinados a operaciones de seguridad y orden público.
- n. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
- o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- p. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
- q. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

### 4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

- a) Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

- b) Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
- c) Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
- d) Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
- e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f) Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
- g) Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- h) Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
- i) Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

**VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 48.827.400)

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño, Antioquia.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

**Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

### 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN                                                  | VALOR        |
|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|
| Nº 575 del 27/05/2026       | 2.3.2.02.02.008    | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$49.000.000 |

### 8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

**PLAZO:** El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

**10. FORMA DE PAGO.** El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante la presentación de informes parciales de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

**11. RETENCIONES DEL CONTRATO:** La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.





| CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)         |                 |             |
|-----------------------------------------------|-----------------|-------------|
| CONCEPTO                                      | BASE MINIMA     | % A RETENER |
| Estampilla Preadulto mayor                    | 0               | 4%          |
| Estampilla Procultura                         | 0               | 2%          |
| Estampilla Prohospitales                      | 0               | 1%          |
| Estampilla Justicia Familiar                  | 0               | 2%          |
| Estampilla Pro Deporte                        | 0               | 2%          |
| Estampilla Pro Discapacidad                   | 0               | 1,5%        |
| Industria y Comercio                          | 0               | 1%          |
| Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA) | \$ 1.345.000,00 | 15% del IVA |
| Retefuente por Compras (Si es declarante)     | \$ 1.345.000,00 | 2,5%        |
| Retefuente por Compras (Si no es declarante)  | \$ 1.345.000,00 | 3,5%        |

### 12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño, Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

- PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.
- DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**
  - Fotocopia de la Cedula Persona Natural
  - Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
  - Certificado de la Procuraduría
  - Certificado de la Contraloría
  - Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
  - Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
  - RUT
  - Carta de presentación de la propuesta
  - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

- Compromiso anticorrupción
- Certificados de experiencia
- Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
- Paz y salvo Municipal.

#### 14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

| RIESGOS                                                                                                      | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA                            | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                        | ESTIMACION |      | ASIGNACION |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------------|
| Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación                            | Eliminación de la propuesta.                             | Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos. | Baja       | 0.5% | PROVEEDOR  |
| Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos. | Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual. | Estudio de mercado                                                                                                | Medi<br>a  | 1%   | PROVEEDOR  |
| Entrega de producto de baja calidad.                                                                         | Sanciones al PROVEEDOR                                   | Verificación de productos en la entrega a la entidad                                                              | Baja       | 0.5% | PROVEEDOR  |

#### 15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

#### 16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

**16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO**, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **b)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

**16.2 CLAUSULA PENAL:** en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

**17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.

2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar

traslado de las que no le competen.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

### 18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones
- Ficha técnica

Briceño, 21 de mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN FELIPE BOTERO BETANCUORT.**

Secretario General y de Gobierno.

**Revisó:** Carlos Mario Zapata Carrasquilla- asesor contratación

